

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada adscrita al Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Cada vez es más frecuente encontrarse con empresas pertenecientes a lo que se conoce por el nombre de *gig economy*. Este concepto anglosajón, que podría traducirse por “economía de los pequeños encargos” o “economía de los bolos”, define esa situación laboral en la que se es contratado/a puntualmente para trabajos esporádicos en los que el/la trabajador/a, en calidad de autónomo, aporta todo lo necesario para desarrollar la actividad (conocimiento, instrumentos, vehículos, mano de obra, etc.) y lo pone al servicio de una compañía que opera únicamente como intermediaria entre unos/as proveedores/as de bienes y/o servicios con otros/as que los demandan.

El peso de este nuevo sector es creciente en nuestra economía, aunque todavía es difícil medirlo porque engloba diferentes actividades y sus fronteras no están del todo fijadas. Quienes abogan por la *gig economy* argumentan que permitirá trabajar cuando se quiera, que se dispondrá del tiempo propio y que será el propio trabajador quien marque los ritmos, de forma que se podrá organizar la vida según el propio deseo. Sin embargo, puede que lo que realmente pase sea radicalmente lo contrario. Quienes realizan este tipo de servicio corren con todos los gastos derivados de la actividad y son pagados generalmente con una cantidad menor, pues debe detraerse la comisión que cobra la empresa intermediaria. Este hecho obliga a trabajar mucho más para alcanzar una cantidad que permita una vida digna, y eso siempre y cuando salga el trabajo suficiente.

Una investigación reciente del centro de estudio Brookings de Washington citada por el medio digital eldiario.es señala que es difícil saber si estos nuevos trabajos a demanda van a “canibalizar” los tradicionales trabajos asalariados. No obstante, sí pone sobre la mesa cómo las empresas que se autodenominan “sin empleados” han ido aumentando su importancia hasta suponer 24 millones de prestadores de servicios (repartidores o similares) en 2014, frente a los 15 millones de 1997.

La *Gig economy* es consecuencia de que muchas de las innovaciones que conlleva la digitalización de la economía han hecho descansar la rentabilidad del negocio sobre un empleado contratado temporalmente, un autónomo, con el consiguiente ahorro que eso supone para la empresa en términos de costes de seguridad social. Y no solo eso, sino que se acelera la destrucción del empleo que lleva consigo la revolución digital sustituyéndolo por otro de baja calidad y peor remunerado que los empleos sustituidos.

Mientras las compañías rechazan tener relación de asalariados con los trabajadores y venden estos puestos de trabajo como positivos por su

flexibilidad y la facilidad que ofrecen para obtener unos ingresos complementarios a otra actividad, la realidad es que las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras de este tipo de empresas se vuelven inestables y con ingresos irregulares. Recientemente, tribunales del Reino Unido han condenado a una empresa a reconocer a varios de los trabajadores que prestaban servicios en ella como empleados de la compañía con todos sus derechos, como vacaciones pagadas, descansos o salario mínimo. En este sentido, se hace necesario impulsar las medidas legislativas suficientes para equiparar las exigencias legales a las del resto de actividades homologables, de modo que se garanticen los derechos de los trabajadores y trabajadoras, se cumplan los requisitos de seguridad laboral y se paguen los correspondientes impuestos.

**¿Está de acuerdo el Gobierno en que es necesario impulsar la modificación de la legislación laboral para adaptarla a los nuevos modelos productivos que están apareciendo tales como la *gig economy*? En caso afirmativo, ¿piensa tomar algún tipo de medida? ¿Cuándo?**

**¿Está de acuerdo el Gobierno en que es necesario aclarar los derechos y las responsabilidades legales de las personas que participan en estas actividades para así prever posibles daños, incumplimientos en el compromiso, afectaciones a terceras personas o las pertinentes reclamaciones que se puedan derivar?**

**¿Está de acuerdo el Gobierno en que para evitar situaciones de abuso laboral derivadas de estos nuevos modelos de negocio sería conveniente impulsar un refuerzo en las inspecciones de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social?**

**¿Está de acuerdo el Gobierno en que es necesario asegurar que las actividades desarrolladas por este tipo de empresas tributen adecuadamente evitando la elusión fiscal de sus beneficios? En caso afirmativo, ¿piensa impulsar algún tipo de medida? ¿Cuándo?**

**¿Está de acuerdo el Gobierno en que es necesario que la Agencia Tributaria clarifique a las personas empleadas en empresas pertenecientes a la *gig economy* cómo y dónde tributar por sus ingresos? ¿Piensa impulsar algún tipo de medida al respecto?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 16 de diciembre de 2016

  
Áina Vidal Sáez  
Diputada